



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
pa

Bogotá, 13-09-2011

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20113100177321



Señor(a),
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIL AUTOS LTDA
Carrera 36A No. 6 - 09
Buenaventura – Valle del cauca



ASUNTO: Citación Notificación

No. Del expediente: 031-09-13-11-118

Apreciado(a) señor(a),

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte ubicada en la calle 63 No. 9A - 45 Chapinero, piso 3 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario, se surta la debida notificación personal del auto de mandamiento de pago MP-031-368-2011 del 13 de septiembre de 2011, por medio del cual se libro Mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte.

Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó. Laura Sánchez R.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-368-2011

Bogotá, 13 de Septiembre de 2011

No Expediente: 031-09-13-11-118

*Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de la Sociedad **MOVIL AUTOS LTDA** NIT No. 900.049.568-8*

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No **3056 del 20 de abril de 2010**, por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a la Sociedad **MOVIL AUTOS LTDA NIT No. 900.049.568-8.**, Proferida(s) por El Superintendente Delegado de Puertos, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., y previos los siguientes antecedentes:

Resolución(es) No	3056 del 20 de abril de 2010
Fecha ejecutoria	31 de mayo de 2010
Fecha Límite de Pago	8 de junio de 2010.
Valor multa	\$1.846.000.00

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:



MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional -, en contra de la Sociedad **MOVIL AUTOS LTDA** NIT No. **900.049.568-8.**, por las siguientes cantidades:

UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$1.846.000.00), por multa contenida en la(s) Resolución(es) No 3056 del 20 de abril de 2010.

Los intereses que se sigan causando desde el **8 DE JUNIO DE 2010.**, referentes a las Resolución(es) No 3056 del 20 de abril de 2010, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional - Supertransporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a la **MOVIL AUTOS LTDA** NIT No. 900.049.568-8., la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó Laura Sánchez R.



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION

Mandamiento de Pago

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago No. 031-368-2011 del 13 de septiembre de 2011, por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la obligación contenida en la Resolución No. 3056 del 20 de abril de 2010 emitida por la Superintendencia Delegada de Puertos.

Sujeto a Notificar: MOVIL AUTOS LTDA con NIT 900.049.568-8

Fundamento del Aviso: Surtido el trámite consagrado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional sin que se haya logrado la notificación personal o por correo del Mandamiento de Pago, tal como lo certifica la Oficina de Correos 4/72 según Guía No. RB447680338CO que cita como causal de devolución "No Reside"

Por tanto, se debe proceder a lo reglado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012.

Portal WEB de la entidad www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la página Web **12 de Mayo de 2014**

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y Transportes:
12 de Mayo de 2014

Fecha de retiro del aviso de la cartelera: **26 de mayo de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

